



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
OTEAPAN, VERACRUZ
2014 -2017

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL.
MESA: SECRETARIA MUNICIPAL.
OFICIO NUM. 124/2016

ASUNTO: Se envía acta de Sesión Ordinaria No.25.

C. DIP. OCTAVIA ORTEGA ARTEAGA.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LXIII
LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
AVENIDA ENCANTO ESQ. LAZARO CARDENAS S/N.
COLONIA EL MIRADOR. C.P. 91170
XALAPA ENRIQUEZ, VERACRUZ.
P R E S E N T E.

PRESIDENCIA

PLISO

AM9:045 JUL 2016

H. CONGRESO DEL ESTADO DE VER.

Dando cumplimiento a los lineamientos establecidos dentro de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz, por este medio me permito remitir ante usted la Sesión de Cabildo Ordinaria No. 25, celebrada el día 22 del mes de junio del año dos mil dieciséis, en donde el Honorable Cabildo Municipal aprueba el contrato de un crédito con una Institución del Sistema Financiero Mexicano, con base en lo autorizado en el Decreto Número 873, expedido por la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y publicado en el la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el 14 de Junio de 2016; que será destinado a financiar inversiones públicas productivas conforme a lo que se precisa en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social emitido por la SEDESOL, de conformidad con lo que dispone el Artículo 33, inciso A, numeral I. de la Ley de Coordinación Fiscal y que se consideren inversiones públicas productivas en términos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y de su Reglamento que en su caso se emita de acuerdo al punto I y II del orden del día.

Sin otro particular quedo de usted como su más atento y seguro servidor.

ATENTAMENTE.
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
OTEAPAN, VERACRUZ, 22 DE JUNIO DEL 2016.



PRESIDENCIA
MUNICIPAL
C. NOÉ GÓMEZ PÉREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
 OTEAPAN, VERACRUZ
 2014 - 2017

ASUNTO: SESION DE CABILDO.

TIPO DE SESION: ORDINARIA

NUMERO DE SESION: 25



PRESIDENCIA
 MUNICIPAL
 OTEAPAN, VER.

SESION DE CABILDO ORDINARIA N° 25
 CELEBRADA EL 22 DE JUNIO DEL 2016.

DEDUCIDA DE LA SESIÓN *ORDINARIA* DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OTEAPAN, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, CELEBRADA EL 22 DE JUNIO DE 2016, POR LA CUAL SE AUTORIZA AL MUNICIPIO DE OTEAPAN, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA QUE POR CONDUCTO DE FUNCIONARIOS LEGALMENTE FACULTADOS GESTIONE Y CONTRATE CON UNA INSTITUCIÓN DE CRÉDITO O INTEGRANTE DEL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO QUE OFREZCA LAS MEJORES CONDICIONES DE MERCADO, UN *CRÉDITO*, HASTA POR EL MONTO, PARA EL DESTINO, LOS CONCEPTOS, PLAZOS, TÉRMINOS, CONDICIONES Y CON LAS CARACTERÍSTICAS QUE EN ÉSTA SE ESTABLECEN; PARA QUE AFECTE COMO FUENTE DE PAGO UN PORCENTAJE DEL DERECHO A RECIBIR Y LOS INGRESOS QUE LE CORRESPONDAN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y PARA QUE CELEBRE EL CONVENIO QUE SE REQUIERA PARA ADHERIRSE A UN FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y PAGO CONSTITUIDO O QUE CONSTITUYA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA FORMALIZAR EL MECANISMO DE PAGO DEL CRÉDITO QUE CONTRATE.



SECRETARÍA
 MUNICIPAL
 OTEAPAN, VER.

Firma de Noé Gómez Pérez
Protestado

En la población de Oteapan, Veracruz de Ignacio de la Llave, siendo las once horas con treinta minutos del día 22 del mes de Junio del año 2016, se reunieron en el salón de sesiones de cabildo los ciudadanos c. Noé Gómez Pérez, Martha Elena Joaquín Pérez, C. Emilio Francisco López y el C. Víctor Pacheco Pérez para celebrar la Sesión Ordinaria de Cabildo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oteapan Veracruz de Ignacio de la Llave, de conformidad con el siguiente orden del día:

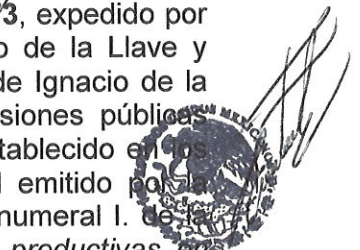
I. Lista de Asistencia.

II. Declaración del Quórum Legal.

III. Análisis de la solicitud de autorización para que el Municipio de Oteapan, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, contrate un crédito con una Institución del Sistema Financiero Mexicano, con base en lo autorizado en el Decreto Número 873, expedido por la **Sexagésima Tercera** Legislatura del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y publicado en el la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el **14 de Junio de 2016**; que será destinado a financiar inversiones públicas productivas conforme a lo que se precisa en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social emitido por el SEDESOL, de conformidad con lo que dispone el Artículo 33, inciso A, numeral I. de la Ley de Coordinación Fiscal y que se consideren inversiones públicas productivas en términos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de su Reglamento que en su caso se emita.



SECRETARÍA
 MUNICIPAL
 OTEAPAN, VER.



REGIDURÍA ÚNICA MUNICIPAL
 OTEAPAN, VER.

De acuerdo al punto I y II del orden del día, el Secretario del H. Ayuntamiento, corrobora la asistencia de los ediles y declara la existencia de Quorum legal.

En relación al punto número III del orden del día, el **C. Noé Gómez Pérez, Presidente Municipal de este Municipio, toma la palabra y hace alusión que es de suma importancia darle legalidad esta Sesión y así poder obtener un crédito bancario que permita realizar las obras social que tanto necesita nuestro municipio y-----**

----- **CONSIDERANDO** -----

Primero.- El Municipio de Oteapan, Veracruz; tiene a bien adherirse al Decreto número 873 publicado en la Gaceta Oficial núm. Ext. 236 del 14 de Junio de 2016,

para la contratación de línea de crédito con afectación al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal.

Segundo.- El recurso obtenido será implementado para el abatimiento del rezago social, realizándose obras drenaje y agua potable que son necesarias en el Municipio

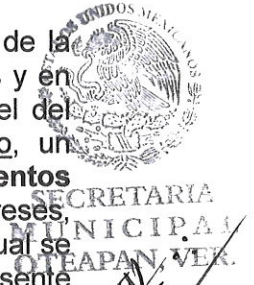
Tercero.- El crédito obtenido será amortizado mensualmente con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal que corresponda al Municipio, liquidándose en su totalidad el 01 de Noviembre de 2017.



El Honorable Cabildo de este H. Ayuntamiento del Municipio de Oteapan, Veracruz de Ignacio de la Llave, una vez analizado y discutido debidamente el asunto, emite su Autorización por **Mayoría Calificada**, obteniendo las dos terceras partes de los votos de los integrantes del Cabildo a favor, con 3 votos a favor y 0 votos en contra, lo que representa un 66.66% de la votación total a favor, de conformidad con los artículos 28 y 35 XXXVII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Veracruz, por lo que ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:-----

----- **ACUERDO** -----

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al Municipio de Oteapan, Veracruz de Ignacio de la Llave (el "Municipio"), para que por conducto de funcionarios legalmente facultados y en términos de ley, gestione y contrate con una Institución de crédito o integrante del del Sistema Financiero Mexicano que ofrezca las mejores condiciones de mercado, un crédito, a tasa fija, hasta por la cantidad de **\$3'746,000.00 (Tres millones setecientos cuarenta y seis mil pesos 00/100 M.N.)**, importe que no comprende los intereses, comisiones y demás accesorios que se establezcan en el instrumento mediante el cual se formalice el crédito o empréstito que el Municipio contrate con base en el presente Acuerdo.



El Municipio deberá contratar el crédito o empréstito materia de la presente autorización en el ejercicio fiscal 2016 y pagarlo en su totalidad en un plazo que no exceda el periodo constitucional de la presente administración municipal, en el entendido que el contrato que al efecto se celebre deberá precisar una fecha específica para el plazo máximo del crédito.

La institución acreditante será la que presente las mejores condiciones de mercado para el Municipio de Oteapan, Veracruz de Ignacio de la Llave, de acuerdo con el proceso de selección que se lleve a cabo, en términos de lo que señala el artículo 26 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, considerando la capacidad de pago del Municipio, el destino del crédito y la fuente de pago que se otorga.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Municipio deberá destinar los recursos que obtenga por el crédito o empréstito que contrate con base en este Acuerdo, precisa y exclusivamente para financiar obras, acciones sociales básicas y/o inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social, conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, así como en las zonas de atención prioritaria de conformidad con lo que dispone el artículo 33, Inciso A, Numeral I, de la Ley de Coordinación Fiscal y conforme a lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, emitidos por la Secretaría de Desarrollo Social y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero de 2014 y sus modificaciones, incluidas las realizadas y las que se efectúen de tiempo en tiempo y *que se consideren inversiones públicas productivas en términos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y de su Reglamento que en su caso se emita.*



ARTÍCULO TERCERO.- Se autoriza al Municipio para que por conducto de funcionarios legalmente facultados, afecte como fuente de pago de las obligaciones a su cargo que deriven del crédito que contrate con base en el presente Acuerdo, incluidos el pago de capital, comisiones, intereses y accesorios de cualquier crédito vigente que tenga como fuente de pago recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (el "FAIS"), hasta el 25% (veinticinco por ciento) del derecho a recibir y los flujos de recursos que anualmente le correspondan del FAIS, en la inteligencia que en tanto se encuentre vigente el crédito que contrate, el Municipio podrá destinar para el pago del servicio de la



deuda a su cargo, la cantidad que resulte mayor entre aplicar el 25% (veinticinco por ciento) a los ingresos del FAIS que le corresponda recibir en el ejercicio fiscal que se encuentre transcurriendo, o en el año en que el financiamiento hubiere sido contratado, en términos del artículo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal.

ARTÍCULO CUARTO.- Se autoriza al Municipio para que a través de funcionarios legalmente facultados, celebre el convenio que se requiera para adherirse a un Fideicomiso Irrevocable de Administración y Pago constituido o que constituya el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a través del Poder Ejecutivo (el "Fideicomiso"), con objeto de formalizar el mecanismo de pago de las obligaciones a su cargo que deriven del crédito o empréstito que contrate con base en la presente autorización.

Se autoriza al Municipio para instruir irrevocablemente a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para que en su nombre y representación tome las decisiones a que haya lugar en relación con la constitución o modificación del Fideicomiso, siempre y cuando no resulte una carga u obligación adicional para el Municipio, en su calidad de fideicomitente adherente.

El Municipio, por conducto de funcionarios legalmente facultados, podrá modificar cualquier instrucción irrevocable que, en su caso, hubiere emitido con anterioridad, siempre que no se afecten derechos de terceros, para que los flujos de los recursos que procedan de las aportaciones del FAIS que le correspondan, ingresen de manera irrevocable al Fideicomiso, para el pago del crédito que contrate con base en la presente autorización.

El Municipio deberá abstenerse de realizar cualquier acción tendiente a revertir la afectación del derecho a recibir y los flujos de recursos que le correspondan del FAIS que otorgue como fuente de pago del crédito que contrate con base en la presente autorización, en tanto existan adeudos a su cargo que deriven del mismo; en tal virtud, la revocación de la afectación únicamente procederá cuando el Municipio cuente con autorización previa y por escrito emitida por funcionario(s) legalmente facultado(s) para representar a la institución acreditante.

ARTÍCULO QUINTO.- Se autoriza al Municipio para que a través de funcionarios legalmente facultados realice todas las gestiones, negociaciones, solicitudes y trámites necesarios para que: (i) celebre el contrato con objeto de formalizar el financiamiento autorizado en el presente Acuerdo; (ii) suscriba el convenio para adherirse al Fideicomiso para formalizar el mecanismo de pago, (iii) pacte los términos y condiciones bajo las modalidades que considere más convenientes para contratar el crédito, (iv) celebre todos instrumentos jurídicos necesarios para formalizar todo lo autorizado en este Acuerdo, y (v) realice cualquier acto para cumplir con sus disposiciones y/o con lo pactado en los contratos que con base en éste se celebren, como son, enunciativa pero no limitativamente, girar instrucciones irrevocables o modificarlas, realizar notificaciones, presentar avisos e información, solicitar inscripciones en registros, entre otros.

ARTÍCULO SEXTO.- Se autoriza al Municipio para que a través de funcionarios legalmente facultados instruya al Secretario de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para que en su nombre y representación promueva a su favor la solicitud de apoyos por parte de instituciones públicas o privadas que coadyuven a la instrumentación del crédito o empréstito que contrate con base en la presente autorización y, en su caso, los actos que se requieran para formalizar el mecanismo de pago de las obligaciones a su cargo, calificación de la estructura y el pago de comisiones, a fin de que el Municipio, en su caso y en su oportunidad, reciba los apoyos que le sean proporcionados.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- El Municipio deberá prever anualmente en su Presupuesto de Egresos, en tanto existan obligaciones a su cargo pendientes de pago que deriven del crédito o empréstito que contrate con base en la presente autorización, el importe o partida que permita realizar las erogaciones para el pago del servicio de su deuda en cada ejercicio fiscal, bajo los términos contratados, hasta la total liquidación del crédito formalizado.

ARTÍCULO OCTAVO.- Con independencia de las obligaciones que por Ley debe cumplir el Municipio para contratar y administrar su deuda pública, observará en todo tiempo la normativa relativa a la planeación, programación, presupuestación, seguimiento, vigilancia y destino de los recursos provenientes del FAIS.

PRESIDENCIA MUNICIPAL OTEAPAN, VER.

SECRETARIA MUNICIPAL OTEAPAN, VER.

REGIDURIA UNICA MUNICIPIO OTEAPAN, VER.

Firma bajo protesta


SINDICO UNICO MUNICIPAL OTEAPAN, VER.

ARTÍCULO NOVENO.- Se autoriza al Municipio para que en el supuesto de que resulte necesario o conveniente, celebre el(los) instrumento(s) legal(es) que se requiera(n) para reestructurar o modificar el crédito o empréstito que hubiere contratado con base en la presente autorización, a fin de ajustar los montos, términos, condiciones, plazos, comisiones, tasas de interés, fuente de pago, convenios, mandatos, instrucciones irrevocables, siempre que no se incremente el monto de endeudamiento ni el plazo máximo autorizados en este Acuerdo.

ARTÍCULO DÉCIMO.- Las obligaciones que deriven del crédito o empréstito que contrate el Municipio con sustento en el presente Acuerdo, constituirán deuda pública, en consecuencia, deberán inscribirse en el Registro de Deuda Pública Municipal de Veracruz de Ignacio de la Llave, a cargo de la Secretaría de Finanzas y ante el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios o aquel que lleve la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en términos de las disposiciones legales y administrativas aplicables.

Siendo las doce horas con treinta minutos del mismo día de su inicio, se declara formalmente concluidos los trabajos de la Sesión Ordinaria número 25 de Cabildo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oteapan, Veracruz de Ignacio de la Llave, levantándose al efecto la presente Acta.------

Damos fe.




C. NOE GOMEZ PEREZ.
PRESIDENTE MUNICIPAL



C. MARTHA ELENA JOAQUIN PEREZ
SINDICO UNICO MUNICIPAL
OTEAPAN, VER.

Firma bajo protesta



C. EMILIO FRANCISCO LOPEZ
REGIDOR UNICO MUNICIPAL



C. VICTOR PACHECO PEREZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

Las firmas estampadas en el presente documento corresponden al Acta No. 25 Sesión ordinaria del H. Ayuntamiento de **Oteapan**, Veracruz de Ignacio de la Llave de fecha 22 de junio de 2016.